

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO:	A-GD-FO-05	
		VERSIÓN:	1	
		FECHA EMISIÓN:	20/10/2022	

Página 1 de 3

AMC.200.3.4.087

**RESOLUCIÓN No. 087
TRECE (13) DE MARZO DEL 2025**

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 084 DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. CP-SI-001-2025” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL COCUY

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 084 del once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. CP-SI-001-2025**, se adjudicó el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **CP-SI-001 de 2025** al proponente **DANILO DÍAZ DÍAZ**, cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

Que, tanto en la parte motiva como en la parte resolutive del precitado acto administrativo, se expuso como identificación del proponente adjudicatario señor **DANILO DÍAZ DÍAZ** la cédula de ciudadanía N° 4.114.624 expedida en El Cocuy; no obstante, la identificación del señor **DANILO DÍAZ DÍAZ** corresponde a la cédula de ciudadanía No. 4.113.624 de El Cocuy.

Que, a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que en la corrección material del acto administrativo se presenta cuando el acto se modifica por errores materiales tanto de escritura, expresión o números, los cuales no implican extinción o modificación del acto y se dan cuando se presentan en la parte resolutive del mismo, de allí que se requiera emitir otro acto administrativo de aclaración el cual se integra al corregido con efectos retroactivos.

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO:	A-GD-FO-05	
		VERSIÓN:	1	
		FECHA EMISIÓN:	20/10/2022	

Página 2 de 3

Que conforme a los principios que rigen la administración pública, el municipio de El Cocuy está facultado para revisar sus propios actos, efectuando modificación, aclaración y/o revocatoria de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que, con base en lo expuesto, se requiere aclarar las disposiciones contenidas en la Resolución N° 084 del once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. CP-SI-001-2025**, precisándose en todos sus apartes que la identificación del proponente adjudicatario, señor **DANILO DÍAZ DÍAZ**, corresponde a la cedula de ciudadanía No. 4.113.624 de El Cocuy.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar las disposiciones contenidas en la Resolución N° 084 del once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. CP-SI-001-2025**, se adjudicó el Contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° **CP-SI-001 de 2025** al proponente **DANILO DÍAZ DÍAZ**, cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” entendiéndose que la identificación del adjudicatario corresponde a la cedula de ciudadanía No. 4.113.624 de El Cocuy; por lo que los respectivos acápite quedarán así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar el Contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° CP-SI-001 de 2025 al proponente DANILLO DÍAZ DÍAZ, identificado con C.C. No. 4.113.624 expedida en El Cocuy, cuyo objeto consiste en “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, por un valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$133.730.855,00) M/CTE., valor que incluye todos los impuestos y contribuciones y demás costos directos e indirectos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 141 del 6 de febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, y un plazo de ejecución de nueve (09) meses y quince (15) días contados a partir del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor del contrato.*

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO:	A-GD-FO-05	
		VERSIÓN:	1	
		FECHA EMISIÓN:	20/10/2022	

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente **DANILO DÍAZ DÍAZ**, identificado con C.C. No. 4.113.624 expedida en El Cocuy, deberá proceder a la suscripción del contrato y a la constitución de las pólizas dentro de un término no mayor a dos (02) días hábiles, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución N° 084 del once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 084 del once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Cocuy, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Ávila Ojeda	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma			